

Constancia secretarial: dos (2) de octubre de 2020. A Despacho de la señora Juez informando que mediante oficio No. 01126 proveniente del Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales fue comunicado embargo de remanentes que le puedan corresponder a la ejecutada Luz Alied Ossa Ramírez .

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VASQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, dos (2) de octubre de 2020

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Luz Stella Fernández de Cetina contra Luz Alied Ossa Ramírez, Liliana Piedrahita Merchán y Luz Mery Cárdenas Escalante radicada con el n.º 17001-40-03-011-2020-00285-00.

Mediante oficio No. 01126 proveniente del Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales fue comunicado embargo de remanentes que le puedan corresponder a la ejecutada Luz Alied Ossa Ramírez, remantes para el proceso ejecutivo que cursa en ese despacho bajo el radicado No. 001-2019-00802 donde obra como demandante Eder Tapasco Ladino

A la anterior solicitud no se accede, toda vez que dentro del presente proceso no han sido solicitadas y por ende no se han decretado medidas cautelares contra Luz Alied Ossa Ramírez

Líbrese oficio al anterior Despacho informando sobre la no efectividad de la medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

099d486cd91fb0d8452c507ed56e31299bb1c59f1c473bc867262d6eaaf436f8

Documento generado en 02/10/2020 12:24:53 p.m.